Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

RESOLUCIÓN No. *20226100167676* con Fecha 2022-06-29

"Por la cual se interrumpe y aplaza el disfrute de unos días de vacaciones de un servidor público y se da por terminado un encargo"

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 30 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto No. 1045 de 1978, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y la Resolución No. 292 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978, establece que el competente para conceder las vacaciones podrá aplazarlas por necesidades del servicio.

Que mediante la Resolución No. 20226100124536 del 7 de junio de 2022, le fueron concedidos 15 días hábiles de vacaciones, a partir del 13 de junio de 2022 al 6 de julio del mismo año, inclusive, al servidor público **CAMPO ELIAS VEGA ROCHA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.350.068, quien desempeña el cargo de SUBDIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA, Código E5, Grado 1, por el periodo de servicio comprendido entre el 2/1/2019 y el 1/1/2020; indicando además que el servidor público debía reintegrarse a sus labores el día 7 de julio de 2022.

Que mediante la Resolución No. 20221000125906 del 9 de junio de 2022, fue encargo el doctor **JUAN MANUEL NOGUERA MARTINEZ** de las funciones del empleo denominado de SUBDIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA, Código E5, Grado 1 de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación por el periodo comprendido entre el 13 de junio de 2022 al 6 de julio del mismo año, tiempo en el cual el servidor público **CAMPO ELIAS VEGA ROCHA** se encontraría disfrutando de sus vacaciones.

No obstante, lo anterior, por necesidades del servicio, el director de la Dirección de Acceso a Tierras de la Agencia Nacional de Tierras, el doctor **JUAN MANUEL NOGUERA MARTINEZ**, mediante el formato correspondiente solicitó la interrupción del disfrute de las vacaciones del funcionario **CAMPO ELIAS VEGA ROCHA,** para que este retornara a sus labores a partir del día 1° de julio de 2022, quedando el funcionario con tres (3) días hábiles pendientes por disfrutar, los cuales, de acuerdo a lo autorizado por el director de la Dirección Acceso a Tierras, serán disfrutados en la siguiente fecha, del 3 de agosto de 2022 al 5 de agosto del mismo año.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedido mediante la resolución No. 20226100124536 del 7 de junio de 2022, al funcionario **CAMPO ELIAS VEGA ROCHA,** a efectos de que retorne a prestar sus servicios no el 7 de julio del 2022, como quedo consignado en el acto administrativo, sino a partir del 1° de julio de 2022.

PARÁGRAFO: El funcionario antes mencionado deberá reintegrarse a cumplir con sus labores a partir del 1º de julio de 2022.

"Por la cual se interrumpe y aplaza el disfrute de unos días de vacaciones de un servidor público y se da por terminado un encargo"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el disfrute de tres (3) días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar, al funcionario que se relaciona a continuación así:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CÉDULA	EMPLEO	PERIODO SOLICITADO		FECHA DE DISFRUTE		TOTAL DIAS
CAMPO ELIAS VEGA ROCHA	80.350.068	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA, Código E5, Grado 1	2/1/2019	1/1/2020	3/8/2022	5/8/2022	3 días calendario

PARÁGRAFO: El funcionario antes mencionado deberá reintegrarse a cumplir con sus funciones laborales el 8 de agosto de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado a partir del 1º de julio de 2022 el encargo del empleo SUBDIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA, Código E5, Grado 1 de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, conferido mediante la resolución No. 20221000125906 del 9 de junio de 2022 al doctor **JUAN MANUEL NOGUERA MARTINEZ.**

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los funcionarios **JUAN MANUEL NOGUERA MARTINEZ** y **CAMPO ELIAS VEGA ROCHA** el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2022-06-29

YOLANDA MARGARITA SÁNCHEZ GÓMEZ
Subdirectora de Talento Humano (E)

Proyectó: Victor Manuel Garcia Perez/STH